MODIFICA DECRETO N° 2.087 DE 16-11-2018 QUE AUTORIZA INTERVENCION CALLE AVENIDA LA PAZ DESDE FERNANDO MAIRA HASTA CHACABUCO POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO RED CENTRO DE LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA, COMUNA DE LOTA" Y RESTRINGE HORARIO INGRESO VEHICULOS DE CARGA SUPERIORES A DOS EJES, EN PERIODO QUE DETALLA.

DECRETO N° 2246 /

LOTA, 6 de diciembre de 2018.

VISTOS:

a) Carta solicitud de 30-11-2018 (Ref. 11152) de empresa pesquera Lota Protein y carta solicitud 04-12-2018 (Ref. 11292) de Isla Quihua y Lota Protein, correo electrónico de 05-12-2018 de Representante empresa Ingeniería y Construcción Limitada "Santa Sofía", RUT 76.057.083-4, ejecutora del Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Comuna de Lota", que solicita modificaciones al sentido de tránsito dispuesto en Decreto N° 2.087;

b) Decreto N° 2.087 de 16-11-2018;

c) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

La opinión de la Dirección de Tránsito que expone del riesgo de tránsito de camiones superiores a dos ejes en horario de gran afluencia de público, principalmente en las calles Pedro Aguirre Cerda y Calle Aníbal Pinto y toda la feria de Lota.

Las presentaciones de las pesqueras, que hacen presente que la restricción horaria de carga y descarga les afecta directamente, toda vez que, la materia prima es de rápida descomposición, por lo cual, plantean disminución del horario de restricción de tránsito camiones porque de otro modo no podrían producir, señalando que durante este año terminarían el proceso de producción el 15 del mes en curso.

La petición de la empresa ejecutora del contrato, informando que debe intervenir el nudo de calle Pedro Bannen y Chacabuco, para aprovechar el clima y permitir el avance de la obra, por lo cual, indefectiblemente queda interrumpido el tránsito por calle Chacabuco.

DECRETO

1° MODIFICASE el decreto N° 2.087 de 16-11-2018 en los términos siguiente:

- Sustitúyase en el texto resolutivo:

En el N° 2 lo referente al trazado	
TIPO DE VEHICULOS	TRAZADO
Automóviles livianos	dice: [...] "Desde el Norte: Ingreso por Camilo Henríquez continúan por calle 18 de septiembre, Serrano Chacabuco, Carrera". Reemplazase el texto por: ***"Desde el Norte: Ingreso por Camilo Henríquez continúan por calle 18 de septiembre, Serrano hasta Squella, con dirección obligada a Pedro Aguirre Cerda. Además tendrá la alternativa de virar en Lautaro."***

En el N° 3 lo referente al sentido de transito
Agrégase inciso segundo: "APRUEBASE, desde el 17 de diciembre 2018 y mientras se ejecuten los trabajos, doble sentido de tránsito en calle Serrano entre Squella (norte) a calle Pedro Bannen (incluye Chacabuco).

En el N° 5 en lo referente al estacionamiento de vehículos, agregase a continuación de letra ii):

iii) en calle Serrano entre Squella (norte) a calle Pedro Bannen (incluye Chacabuco)
iv) en calle Aníbal Pinto entre René Schneider a Serrano.

En el N° 6 en lo referente a la restricción de horario a vehículos superiores a 2 ejes agregase inciso segundo pasando el inciso segundo a ser tercero.

Exceptúase de la restricción entre el 6 al 16 de diciembre del año en curso, a las empresas pesqueras Isla Quihua y Lota Protein, que podrán ingresar al centro de Lota con los camiones con materia prima por calle Camilo Henríquez y 18 Septiembre y de egreso (salida) por calle Serrano, Anibal Pinto y René Schneider.

2° ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Santa Sofía Limitada, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas, a lo menos, entre:
  - Calle Serrano desde Pedro Bannen a Squella: 4 señales no estacionar, 3 señales dirección obligada, 1 señal ceda el paso (a altura de Squella norte)
  - Calle Chacabuco: 2 señales calle cerrada
- La empresa deberá:
  - colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.

3° Las empresas pesqueras, les asiste la obligación de resguardar que los hermeticidad de los camiones para evitar eventuales derramamientos de productos, y deberán actuar de inmediato ante el derrame de productos que transporten, limpiando de inmediato las vías afectadas y haciéndose responsable de todos los daños que causen.

4° DEJASE sin efecto todo decreto que sea contrario con lo dispuesto en este documento.

5° En todo lo no modificado se mantiene todo lo dispuesto en el Decreto N°2.087 citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SANTA SOFIA", EMPRESAS SERVICIOS DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/HDG/VCA
TRANSITO/DECRETO/DEC AVDA LA PAZ 02-2018 F